

Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueban los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. José Manuel Rey Ramos el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el

presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 25 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 3 de julio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del suministro de “Kits de higiene dental infantil para el SES”.*  
Exppte.: CS/99/1107030188/07/CA.

Publicado en el D.O.E. n.º 80 de fecha 12 de julio de 2007, el anuncio de 3 de julio de 2007, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Suministro de kits de higiene dental infantil para el SES”, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 12435, columna 1.ª, a continuación del punto 5.- GARANTÍAS:

Donde dice: Provisional 2% del presupuesto base de licitación (5.140,00 euros).

Debe decir: Provisional 2% del presupuesto base de licitación (5.152,00 euros).

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.